BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegotiza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc/?entidad=ANANA_CU
z0144708b00c020144e07ea3d60b0909g



## RESOLUCIÓN 185/2026

**Asunto: Aprobación de los criterios de valoración, del procedimiento y del órgano de selección para el nombramiento interino de un/a Técnico/a de Igualdad y la creación de una bolsa de trabajo (oferta de Lanbide n.º 162026011294).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Mediante Resolución de Presidencia n.º 178/2026, de 21 de octubre, se aceptó la renuncia voluntaria de la funcionaria interina que desempeñaba el puesto de Técnico/a de Igualdad de la Cuadrilla de Añana, con efectos desde el 25 de octubre de 2026. La titular de la plaza continúa en situación de excedencia voluntaria.

**SEGUNDO.** En la misma resolución consta que se contactó con las personas integrantes de la bolsa de empleo existente, sin que ninguna manifestara disponibilidad, y se dispuso la cobertura temporal del puesto mediante oferta de empleo a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

**TERCERO.** El 21 de octubre de 2026 se presentó en Lanbide la oferta n.º 162026011294 para el puesto de Técnico/a de Igualdad (Grupo A2), funcionario/a interino/a, con fecha de fin de recepción de candidaturas el 28 de octubre de 2026. La oferta recoge como requisitos imprescindibles: Diplomatura o Grado; curso de al menos 150 horas en materias relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres, impartido por una Administración pública o por una universidad, sin acumular cursos de duración inferior; perfil lingüístico 3 de euskera, preceptivo; y permiso de conducir B. Como requisitos a valorar, la experiencia en la Administración pública en puestos de Técnico/a de Igualdad y los conocimientos de informática acreditados mediante IT Txartela.

**CUARTO.** Lanbide ha remitido a la Cuadrilla de Añana 25 candidaturas. Para seleccionar a la persona más adecuada con objetividad y transparencia, procede fijar los criterios de valoración, el procedimiento a seguir y la composición del órgano de selección antes de requerir y valorar la documentación de las personas candidatas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), permite el nombramiento de personal funcionario interino para la sustitución transitoria de las personas titulares (apartado 1.b), mediante procedimientos ágiles que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| HECTOR BORRAJO CALVO | Behineko idazkari / Secretario Accidental | 02/11/2026 09:09 |
| RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA) | Lehendakaria / Presidente | 02/11/2026 09:17 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc/?entidad=ANANA_CU
z0144708b00c020144e07ea3d60b0909g



y publicidad (apartado 2). Son de aplicación, asimismo, el artículo 55 del TREBEP y la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco.

**SEGUNDO.** El artículo 60 del TREBEP regula la composición de los órganos de selección, que deberán ser colegiados y ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre mujer y hombre.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana, en relación con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la jefatura superior del personal.

Es por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana, en relación con el artículo 21.1 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar los criterios de valoración y el procedimiento de selección para el nombramiento interino de un/a Técnico/a de Igualdad y la creación de una bolsa de trabajo para dicho puesto, que figuran en el Anexo I.

**SEGUNDO.** Designar el órgano de selección, con la siguiente composición:

| Cargo | Titular | Suplente |
|---|---|---|
| **Presidenta** | Isabel Calderero | César Ortega |
| **Vocal** | Ainhoa Sagardui | Raquel Abascal |
| **Secretaria** | María del Mar Belategui | Julia Espina |

**TERCERO.** Requerir a todas las personas candidatas remitidas por Lanbide la documentación indicada en el Anexo I, mediante comunicación por correo electrónico, incluyendo la aportación, debidamente cumplimentado y firmado, del Anexo II.

**CUARTO.** Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Cuadrilla de Añana.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Cuadrilla en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| HECTOR BORRAJO CALVO | Behineko idazkari / Secretario Accidental | 02/11/2026 09:09 |
| RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA) | Lehendakaria / Presidente | 02/11/2026 09:17 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc/?entidad=ANANA_CU
z0144708b00c020144e07ea3d60b0909g



Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, extiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Ribabellosa, 02 de noviembre de 2026.

**ANTE MÍ,**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo. electrónicamente: Rubén Torremocha Galán**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. electrónicamente: Héctor Borrajo Calvo**

C/ Francisco Manuel Echanove, 7. C.P.: 01213 Ribabellosa (Álava). Tfno.: 945-355089. Fax: 945-355053.
E-mail: asesoriajuridica@cuadrilladeanana.eus

| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| HECTOR BORRAJO CALVO | Behineko idazkari / Secretario Accidental | 02/11/2026 09:09 |
| RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA) | Lehendakaria / Presidente | 02/11/2026 09:17 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke na helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc/?entidad=ANANA_CU
z0144708b00c020144e07ea3d60b0909g



## ANEXO I. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. Personas participantes

Participan únicamente las personas inscritas en la oferta de Lanbide n.º 162026011294 dentro del plazo de recepción de candidaturas, que finalizó el 28 de octubre de 2026, y cuyo currículum haya sido remitido por Lanbide a la Cuadrilla de Añana. No se admitirán otras candidaturas ni currículums presentados por otra vía.

Las personas participantes deberán reunir los requisitos de la oferta a 28 de octubre de 2026.

### 2. Documentación

En el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la recepción del correo electrónico de la Cuadrilla, cada persona candidata presentará la siguiente documentación a través de la sede electrónica de la Cuadrilla de Añana o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) DNI o NIE.

b) Título de Diplomatura o Grado, o superior.

c) Certificado del curso de igualdad de al menos 150 horas, en el que conste la entidad que lo imparte y el número de horas.

d) Certificado del perfil lingüístico 3 de euskera o título equivalente.

e) Permiso de conducir B.

f) Declaración responsable firmada (Anexo II).

g) Para los méritos: certificados de servicios prestados de cada Administración, con el puesto, el grupo o subgrupo y las fechas; informe de vida laboral; y certificados IT Txartela.

Lo que no se acredite documentalmente en ese plazo no se tendrá en cuenta. Los datos del currículum de Lanbide no sirven, por sí solos, como acreditación. Quien no presente documentación en plazo quedará excluida del proceso.



| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| HECTOR BORRAJO CALVO | Behineko idazkari / Secretario Accidental | 02/11/2026 09:09 |
| RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA) | Lehendakaria / Presidente | 02/11/2026 09:17 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke hemen: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaananaValidacionDoc/?entidad=ANANA_CU
z0144708b00c020144e07ea3d60b0909g



### 3. Valoración de méritos (máximo 10 puntos)

**Méritos valorables.** Solo se valorarán los méritos que figuren en el currículum remitido por Lanbide, obtenidos como máximo hasta el 28 de octubre de 2026. No se podrán añadir méritos que no consten en ese currículum. Además, cada mérito deberá justificarse con la documentación del apartado 2: un mérito que figure en el currículum pero no se justifique no se valorará. La duración de los servicios se computará según el certificado de servicios prestados, hasta el 28 de octubre de 2026 como máximo.

| Mérito | Valoración | Máximo |
|---|---|---|
| a) Experiencia en la Administración pública en puestos de Técnico/a de Igualdad de los subgrupos A1 o A2 | 0,50 puntos por mes completo de servicios | 5 puntos |
| b) Experiencia en la Administración local en otros puestos técnicos de los subgrupos A1 o A2 | 0,50 puntos por mes completo de servicios | 4 puntos |
| c) IT Txartela en Word, Excel, PowerPoint, Internet y Outlook | 0,20 puntos por cada módulo. Cada módulo se valora una sola vez, cualquiera que sea su nivel o versión | 1 punto |

Reglas para la experiencia:

- Un mismo periodo de servicios solo se valora una vez. Los servicios como Técnico/a de Igualdad se valoran únicamente en el apartado a), aunque se alcance su máximo, y no pueden computarse también en el apartado b).
- No se computan los periodos inferiores a un mes ni las prácticas formativas o becas. Los servicios a tiempo parcial se valoran de forma proporcional.
- A efectos del apartado b), se entiende por Administración local los ayuntamientos, las cuadrillas, las mancomunidades, los concejos y sus organismos autónomos.
- La docencia no se valora: no se consideran puestos técnicos a efectos del apartado b) los puestos docentes de cualquier nivel educativo (profesorado de enseñanza universitaria, secundaria o primaria, y maestros/as o educadores/as de escuelas infantiles).





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| HECTOR BORRAJO CALVO | Behineko idazkari / Secretario Accidental | 02/11/2026 09:09 |
| RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA) | Lehendakaria / Presidente | 02/11/2026 09:17 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke ena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc/?entidad=ANANA_CU
z0144708b00c020144e07ea3d60b0909g



– Solo se valora la experiencia acreditada con certificado de la Administración en la que se prestaron los servicios, en el que conste el subgrupo.

**4. Entrevista conductual (máximo 5 puntos)**

Pasarán a la entrevista las personas admitidas que obtengan **4 puntos o más** en la valoración de méritos. La entrevista será estructurada: las mismas siete preguntas para todas las personas, conforme al guion aprobado por el órgano de selección. Valorará la actitud y la capacidad para desempeñar el puesto, no los conocimientos ni la experiencia en igualdad, ya valorados en los méritos. Las preguntas 1 a 4 se valoran de 0 a 1 punto cada una; las preguntas 5 (formación) y 6 (disponibilidad), de 0 a 0,25 puntos cada una; y la pregunta 7 (conocimiento del programa Experta), de 0 a 0,5 puntos. La puntuación de cada pregunta constará en el acta.

Si ninguna persona alcanza los 4 puntos, pasarán a la entrevista todas las personas admitidas.

**5. Puntuación final, desempate y nombramiento**

La puntuación final será la suma de los méritos y la entrevista. En caso de empate, se dará prioridad a la mayor puntuación en el apartado a), después en el apartado b) y, si persiste, a la mayor puntuación en la entrevista.

El órgano de selección propondrá a la Presidencia el nombramiento de la persona con mayor puntuación. Esta deberá incorporarse en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación del nombramiento. Si no lo hace o renuncia, se propondrá a la siguiente persona.

**6. Bolsa de trabajo**

Con este proceso se crea una bolsa de trabajo para el puesto de Técnico/a de Igualdad. La forman las personas entrevistadas que no resulten nombradas, ordenadas por su puntuación final. Esta bolsa no sustituye a la bolsa de trabajo creada en el proceso de estabilización. Se utilizará después de consultar la disponibilidad de las personas de la bolsa de estabilización, únicamente cuando ninguna de ellas esté disponible.

– Se utilizará para cubrir, mediante nombramiento interino, las necesidades temporales del puesto: sustituciones, vacantes o acumulación de tareas.





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| HECTOR BORRAJO CALVO | Behineko idazkari / Secretario Accidental | 02/11/2026 09:09 |
| RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA) | Lehendakaria / Presidente | 02/11/2026 09:17 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaananaValidacionDoc/?entidad=ANANA_CU
z0144708b00c020144e07ea3d60b0909g



- Agotada sin éxito la bolsa de estabilización, el llamamiento se hará por orden de puntuación, por teléfono y por correo electrónico. La persona llamada deberá responder en el plazo de 24 horas. Si no responde, se llamará a la siguiente.
- Quien renuncie a una oferta sin causa justificada pasará al último lugar de la bolsa. Si la renuncia es justificada (incapacidad temporal, maternidad o paternidad, o estar trabajando), conservará su lugar.
- Al terminar cada nombramiento, la persona vuelve a su lugar en la bolsa.
- La bolsa estará vigente hasta que se apruebe una nueva para el mismo puesto.

**7. Fases y publicaciones**

| Fase | Qué se hace | Plazo |
|---|---|---|
| 1 | Envío del correo de requerimiento a todas las personas candidatas | Al día siguiente de la firma |
| 2 | Presentación de documentación | 5 días hábiles |
| 3 | Publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con la puntuación de méritos | — |
| 4 | Reclamaciones y subsanación | 3 días hábiles |
| 5 | Lista definitiva y convocatoria de la entrevista | — |
| 6 | Entrevistas y publicación de la puntuación final | — |
| 7 | Propuesta de nombramiento, resolución, incorporación y constitución de la bolsa de trabajo | 3 días hábiles |

Todas las publicaciones se harán en la sede electrónica de la Cuadrilla de Añana. Las personas candidatas se identificarán con su nombre, sus apellidos y cuatro cifras de su DNI o NIE, conforme a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018. Los datos personales se tratarán únicamente para gestionar este proceso y la bolsa de trabajo.





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| HECTOR BORRAJO CALVO | Behineko idazkari / Secretario Accidental | 02/11/2026 09:09 |
| RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA) | Lehendakaria / Presidente | 02/11/2026 09:17 |

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daiteke ena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/cuadrillaanana/validacionDoc/?entidad=ANANA_CU
z0144708b00c020144e07ea3d60b0909g



## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, con DNI/NIE n.º _____, en relación con el proceso de selección de un/a Técnico/a de Igualdad, funcionario/a interino/a, de la Cuadrilla de Añana (oferta de Lanbide n.º 162026011294),

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que no ha sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni se halla inhabilitada para el empleo o cargo público por resolución judicial.
2. Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
3. Que son ciertos los datos y la documentación aportados en este proceso.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma:





| Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: | Kargua / Cargo: | Data / Fecha: |
|---|---|---|
| HECTOR BORRAJO CALVO | Behineko idazkari / Secretario Accidental | 02/11/2026 09:09 |
| RUBEN TORREMOCHA GALAN (AÑANAKO KUADRILLA / CUADRILLA DE AÑANA) | Lehendakaria / Presidente | 02/11/2026 09:17 |